

0546-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón SARAPIQUÍ de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido COSTA RICA JUSTA celebró el día veintiuno de marzo del año dos mil veintiuno, en forma virtual la asamblea cantonal de SARAPIQUÍ, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SARAPIQUÍ**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502230673	JUANA MARIA FIGUEROA MATARRITA	PRESIDENTE PROPIETARIO
207790008	MARCO ANTONIO QUESADA CABEZAS	SECRETARIO PROPIETARIO
501860340	MARIA GERARDA FIGUEROA MATARRITA	TESORERO PROPIETARIO
208380828	KEVIN ANDREY QUESADA CABEZAS	PRESIDENTE SUPLENTE
401960022	AMANDA FIGUEROA MATARRITA	SECRETARIO SUPLENTE
401510557	MARCO TULIO QUESADA VARELA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204950484	MARTA ROCIO CABEZAS ARTAVIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401960022	AMANDA FIGUEROA MATARRITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502230673	JUANA MARIA FIGUEROA MATARRITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208380828	KEVIN ANDREY QUESADA CABEZAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207790008	MARCO ANTONIO QUESADA CABEZAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
501860340	MARIA GERARDA FIGUEROA MATARRITA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv
C.: Exp. n.º 320-2020, partido COSTA RICA JUSTA
Ref., No.: 3172, 02580-2021